

**LEY QUE DESIGNA EL INSTITUTO DOMINICANO DE CARDIOLOGÍA CON EL
NOMBRE DE DR. HÉCTOR MATEO MARTÍNEZ**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el eminente médico cardiólogo dominicano nacido en Cotuí el 20 de marzo del año 1921 Dr. Héctor Marte Martínez, egresado de la Universidad de Santo Domingo, como Doctor en Medicina en el año 1947 y luego realiza post-grado en Cardiología en el University Hospital, de la Universidad de Minnesota en Estados Unidos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que sus largos años en el ejercicio profesional en Cardiología le permitió recorrer entre otras, una admirable hoja de servicios:

-Jefe de Servicio del Hospital Juan Pablo Pina, San Cristóbal (1954-1962).

-Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Infantil Dr. Robert Read Cabral, (1962-1966).

-Presidente de la Sociedad Dominicana de Cardiología (1965-1966).

-Presidente de la Fundación Dominicana de Cardiología (1990-2014).

-Fundador y Director del Instituto Dominicano de Cardiología.

-Miembro del Patronato Hospital General Materno Infantil Plaza de la Salud (1996-2009).

CONSIDERANDO TERCERO: Que el **Dr. Héctor Mateo Martínez**, eminente médico Cardiólogo dominicano ha recibido varias condecoraciones entre las que se destacan: Condecorado en el año 1986 con la orden de Juan Pablo Duarte en el grado de caballero, reconocido como profesor emérito de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, reconocido por el Senado de la República Dominicana por su labor como médico y filántropo en el año 2011;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Dr. Héctor Mateo Martínez, eminente cardiólogo dominicano, fue quien durante años organizó y encabezó cada mes de febrero la caminata del Corazón de Santo Domingo, constituyéndose en el principal educador de la Salud cardiovascular del pueblo dominicano;

LEY QUE DESIGNA EL INSTITUTO DOMINICANO DE CARDIOLOGÍA
CON EL NOMBRE DE DR. HÉCTOR MATEO MARTÍNEZ.

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que al ocurrir su fallecimiento el día 29 de enero del año 2015, se hace acto de justicia y agradecimiento, a sus virtudes profesionales, civiles y filantrópicas, consagrar su nombre por siempre al Instituto Dominicano de Cardiología.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre del año 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del año 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas o divisiones políticas, obras, edificios, vías.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Objeto: Esta Ley tiene por objeto designar con el nombre de **Dr. Héctor Mateo Martínez**, el Instituto Dominicano de Cardiología.

ARTÍCULO 2.-Designacion: Se designa con el nombre **Dr. Héctor Mateo Martínez**, el Instituto Dominicano de Cardiología.

ARTÍCULO 3.-Se ordena la colocación de una tarja identificativa del Dr. Héctor Mateo Martínez, en la parte frontal del edificio que aloja el Instituto Dominicano de Cardiología

ARTÍCULO 4.-Presupuesto: Los recursos económicos para la ejecución de esta ley, son con cargo al Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTÍCULO 5.- Ejecución de la Ley: El Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social (MISPAS), queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

DISPOSICION FINAL

LEY QUE DESIGNA EL INSTITUTO DOMINICANO DE CARDIOLOGÍA
CON EL NOMBRE DE DR. HÉCTOR MATEO MARTÍNEZ.

3

Única: Entrada en Vigencia: La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO,
Vicepresidente en funciones.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

smm